CONTRATO UOC N° 012/2023

" ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS VIALES Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO "

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. Marco Maidana Ojeda, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, y el Secretario General Abg. Edgar Rolando Osorio Otazu, con Cédula de Identidad N°2.364.622 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GCE – Grupo Comercial Empresarial con RUC N° 2888010-2, domiciliada en la Avda. 25 de agosto c/Concordia, de ciudad del Este, Departamento Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2888010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS VIALES Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO´´**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto contrato es: **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS VIALES Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431263. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Contratacion Directa (LCD) Nº 011/2023, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1079/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-001	CUBIERTA P/MOTONIVELLADORA VOLVO 6930 Cubierta para	Unidad	Unitario	4	DURABLE	CHINA	5.815.000	23.260.000
2	25172503-001	Cubierta p/ Retroexcavadora John Deere 5105 delantera	Unidad	Unitario	2	GOODYEAR	BRASIL	3.650.000	7.300.000
3	25172503-001	Cubierta p/ Retroexcavadora John Deere3105 TRASERA	Unidad	Unitario	2	GOODYEAR	BRASIL	6.490.000	12.980.000
4	25172504-002	CUBIERTA P/MINIBUS HYUNDAI Cubierta para camioneta	Unidad	Unitario	4	UNIGLORD	CHINA	1.450.000	5.800.000
		Precio Total							49.340.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Cuarenta y nueve millones trecientos cuarenta mil. (49.340.000.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO. -------

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Abog. Oscar Rolando Ovejero
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE
Grupo Consultor Empresarial

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ---------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA**

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE
Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, distrito de Natalio, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 14 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

Abg. Edgar Rolando Osorio Otazu
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
Roberto Rodríguez Arias
C.I. N° 1.858.010

GCE Grupo Comercial Empresarial – Distribución, Representación, Servicios – R.U.C.: 2888010-2 Tel.: 061-506 663 / 0971-100 364